

Mérida, Yucatán, a nueve de junio de dos mil veintidós. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión mediante el cual, el particular impugna la falta de trámite por parte de la Fiscalía General del Estado, recaída a la solicitud de acceso a la información marcada con el folio 310568622000188. -----

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El diez de marzo de dos mil veintidós, el particular realizó una solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, marcada con el folio número 310568622000188, en la cual requirió lo siguiente:

“SE HA HECHO PÚBLICO ENTRE LOS VECINOS DE LA CALLE 65 X 26 Y 28 DE LA COLONIA CORTÉS SARMIENTO DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN QUE, EN LOS ESTABLECIMIENTOS TÓXICAS RESTURANT Y LA JACHHH QUE SON DE TIPO BAR, CANTINA, TUMBADERO O CONGAL, SE DISTRIBUYE A MAYOREO Y MENUDEO TODO TIPO DE DROGAS DURAS, A SABER METANFETAMINAS, CRISTAL. AL RESPECTO, LOS VECINOS DE ESTA COLONIA SE HAN QUEJADO ANTE LAS AUTORIDADES DE SALUD Y MINISTERIALES, POR LO QUE, SE SOLICITA QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INFORMEN A ESTA DEFENSORÍA SOCIAL SI HAN INICIADO LAS INDAGATORIAS, PESQUISAS, DILIGENCIAS O ACTOS SEGÚN SEA EL CASO A FIN DE ATENDER LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON LA VENTA DE DROGAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE GOZAN DE PERMISOS EMITIDOS POR AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES PARA FUNCIONAR Y CLANDESTINAMENTE VENDER DROGAS DURAS, DE NO HABER INICIADO LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN O ACTOS ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES A FIN DE INVESTIGAR LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS, SE INVOCA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 222 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE OBLIGA A TODO FUNCIONARIO PÚBLICO O AUTORIDAD QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO PARA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO, LO ANTERIOR SIN PERDER DE VISTA QUE AL ENTERARSE POR ESTE MEDIO DE LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO DEBEN ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESPLEGAR CADA UNO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LOS QUE SE LES FORMULA ESTA SOLICITUD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS MINISTERIALES O ADMINISTRATIVAS, INICIAR DE OFICIO LAS INVESTIGACIONES O ACTOS, DILIGENCIAS Y MEDIDAS QUE SUS NORMAS APLICABLES LES OBLIGA A FIN DE HACER PREVALECER EL ESTADO DE DERECHO. EN ESTE SENTIDO, SE SOLICITA QUE INFORMEN EL ESTATUS DE CADA ACCIÓN RELACIONADA CON ESTOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DIRIJAN A ATAJAR LA COMISIÓN DE DELITOS EN ATENCIÓN A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS DE LOS VECINOS Y SI NO HUBIERAN INICIADO LAS ACCIONES RESPECTIVAS, QUE ME FUNDEN Y MOTIVEN EL POR QUÉ NO HAN CUMPLIDO CON EL INICIO DE OFICIO QUE LES OBLIGA EL CÓDIGO NACIONAL PENAL Y LAS NORMAS LOCALES. LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE REQUIERE EN VERSIÓN PÚBLICA DIGITAL Y GRATUITA, YA QUE NO CUENTO CON INGRESOS PARA PAGAR COPIAS CERTIFICADAS NI REPRODUCCIONES.”